Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA 19 de mayo de 2026

CERTIFICADO No. 134

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO 11	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAN	ARINT	L4	7	26111600 26101400	02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES PARA EL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL	$ 376.668.000,00	1	$ 376.668.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: solicitud comunicación oficial Nro. GS-2026-034577-DIRAN del 02/03//2026, soliictud modificacación GS-2026-040759-DIRAN 13/03/2026, solicitud modificación GS.2026-078887-DIRAN de fecha 19/05/2026, RECURSO CON TRAZADOR DE PAZ								TOTAL	1	376.668.000,00				

PR-DIRAN-0076-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **376.668.000,00**

Patrullero GILBERSON JAVIER GONZALEZ DIAZ
Gestor de Planeación DIRAN

Mayor YEINSON HUMBERTO PERDOMO ROMERO
Jefe Grupo de Planeación DIRAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos PT. Jose Ramiro Ortiz Trujillo

Cargo Int Esc Compañía Antinarcóticos

Unidad Area Intervención de Cultivos Ilícitos.

27526

DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS

Bogotá DC, 19 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	N/A
26101400	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	Fuentes de energía.	Componentes de motores o generadores.	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (376.668.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1.	02-01-01-004-006	DIRAN	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS	10	1	$376.668.000,00	$376.668.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$376.668.000,00

El siguiente rubro presupuestal, será distribuido de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA.
1.	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 1 KW	90	$ 3.810.000,00	$342.900.000,00
2.	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 2 KW	6	$ 5.628.000,00	$33.768.000,00

NOTA 1: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

NOTA 2: El bien objeto del presente proceso de adquisición se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial y el de las ofertas que se presenten, deberá incluir el IVA correspondiente.

Revisó: **ADRIANA ROCIÓ REYES MENDIETA**
Tributarista DIRAN

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	17/03/2026	134	ARINT	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRONICOS	1	$376.668.000,00	$376.668.000,00
					TOTAL		$376.668.000,00	$376.668.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), Pymes y/o Mi Pymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento del mismo, se determina que el presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, en razón a la naturaleza técnica del objeto contractual y a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva. Así mismo la posibilidad de participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio Nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por lo anterior, la misión de la Dirección Antinarcóticos, se fundamenta en el cumplimiento del mandato constitucional Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia *"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario"*, y las políticas del Gobierno Nacional de las cuales se desprende la actividad de policía que debe desarrollar la Dirección de Antinarcóticos, orientada al despliegue de operaciones de intervención a cultivos de uso ilícito en diversas regiones dentro del territorio nacional, con el fin de hacer frente a todas las manifestaciones relacionadas con la producción y tráfico de estupefacientes.

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: *"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".*

Que la Ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece: "Artículo 1°. OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que se expide por medio de la presente ley, tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la*

construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. (...)"

El Decreto Ley 423 de 1987 "*Por el cual se agrupan los Servicios Especializados de Policía de Control de Sustancias que producen Adicción Física o Psíquica y el Servicio Aéreo de la Policía Nacional*", el cual en su artículo segundo determina que: "*La Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional tendrá a su cargo el planeamiento y dirección de las operaciones policiales tendientes a la prevención y represión, en el territorio nacional, de las conductas delictivas o contravencionales, relacionadas con la producción, fabricación, exportación, importación, distribución, comercio, uso y posesión de estupefacientes, lo mismo que el cultivo de plantas de las cuales éstos se produzcan*".

Dentro de la reciente reestructuración realizada al Ministerio de Defensa Nacional, mediante el artículo 14 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, se define que la Dirección de Antinarcóticos es:

"...La dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y de los delitos conexos, para contribuir al desarrollo de la política antidrogas establecida por el gobierno nacional. La Dirección de Antinarcóticos cumplirá con las siguientes funciones:

(...) 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.

(...) 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.

(...) 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos."

(...) 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

.) 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

"...COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES: Es la dependencia de la Regional Antinarcóticos, encargada de desarrollar actividades operacionales contra el Sistema de las Drogas ilícitas en cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos. La Compañía Antinarcóticos de Operaciones cumple las siguientes funciones:

(...) 1. Planear y ejecutar actividades de control y operaciones de interdicción e intervención, con el propósito de cumplir las metas de la Dirección de Antinarcóticos.

(...) 2. Ajustar e implementar el plan de defensa, evaluando el grado de funcionalidad y confiabilidad con el fin de contrarrestar posibles amenazas que pueda afectar la integridad personal e instalaciones.

(...) 3. Realizar inspecciones para contrarrestar las manifestaciones de narcotráfico en los focos de intervención de antinarcóticos, con el objetivo de aportar a prevenir y contrarrestar el tráfico de drogas.

(...) 4. Supervisar las diligencias en el desarrollo de las operaciones de interdicción e intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de blindar jurídicamente el despliegue operacional de la Dirección de Antinarcóticos.

(...) 5. Cumplir con la aplicación de los protocolos establecidos en los procedimientos policiales requeridos en el desarrollo de las operaciones antinarcóticos, con el propósito de afectar el sistema de drogas ilícitas bajo criterios institucionales.

(...) 6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional", al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo* Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: *"1. Contribuir de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7.Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por lo Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."*

En cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos ilícitos, la citada Resolución establece en su artículo 22: *"ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno Nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre las compañías antinarcóticos que conforman el área y la Regional Antinarcóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio*

nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia."

En tal virtud, el Área Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar cumplimiento a su misionalidad ha desplegado en todo el territorio nacional una serie de dispositivos y unidades, para hacerle frente al flagelo del narcotráfico, por medio de la Intervención de Cultivos Ilícitos a través de diferentes operaciones antinarcóticos en el territorio nacional, específicamente en los departamentos Antioquia, Putumayo, César y Santander.

Las operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos se enmarcan en la Resolución Nro. 04823 del 9 de octubre de 2017 "*Por la cual se expide el Manual para la Erradicación de Cultivos Ilícitos*", cuyo acto normativo establece las pautas, criterios, responsabilidades e instrucciones para el personal comprometido en estas actividades; de ahí surge puntualmente la necesidad de adquirir las plantas eléctricas portátiles relacionadas en el presente estudio previo, como elementos de relevante importancia para el desarrollo de la misionalidad, en concordancia con lo señalado en los siguientes apartes del manual de erradicación:

> *"Artículo 13°. Conformación de las Compañías de Seguridad de la Erradicación de Cultivos Ilícitos…*
> *(…)*
>
> *2°. Comandante Compañía Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación: Cumplirá las funciones descritas en el manual de funciones para los funcionarios uniformados de la Policía Nacional. Además de las funciones establecidas cumplirá las siguientes actividades y/o roles:*
>
> *- Verifica el estado y funcionamiento de los equipos de comunicación que facilite la transmisión con las patrullas en el área.*
>
> *- Solicita los reconocimientos aéreos que sean necesarios ante el oficial que se encuentre realizando las actividades de CRT, para identificar las siembras de cultivos ilícitos, y de esta manera programar las operaciones de erradicación con efectividad.*
>
> *- Informa todo desplazamiento y ubicación al comandante que se encuentre realizando las actividades de CRT para que, a su vez informe a los comandos de región y de departamento, unidades militares, comandos de distrito, con el fin de obtener apoyo en caso de requerirse.*
>
> *- Solicita oportunamente la evacuación de enfermos, lesionados o heridos ya sean uniformados o personal perteneciente al GME; así mismo, tramita los respectivos informes administrativos y de novedad.*
>
> *- Informa inmediatamente al comandante de las compañías, sobre la ubicación de estructuras para el procesamiento de narcóticos, encontradas en el desarrollo de las actividades de erradicación manual de cultivos ilícitos.*
> *(…)*
>
> *a. Guía Explorador Terrestre. Es el policía con mayor sentido de orientación sobre el terreno; durante su instrucción se capacita en lecturas de cartas de navegación, manejo de brújula y GPS; deberá tener un excelente sentido de observación que permita la búsqueda y localización de cultivos ilícitos en el área de operaciones.*
>
> *b. Radio Operador: Es el funcionario que cumple el rol de las comunicaciones entre un dispositivo tecnológico con una central. Mientras permanezca la CASEG en el área de operaciones, tendrá permanente contacto con el personal a nivel interno en la base de patrulla, externo cuando estén en los dispositivos de la erradicación diaria y con el comandante que se encuentre realizando las actividades de CRT. También estará encargado del enlace con fuerzas militares y sus roles en el área son:*

- Efectúa mínimo tres reportes diarios con sala de radio y coordina los cambios de las frecuencias primarias, alternas y el código en las comunicaciones por seguridad de la unidad.

- Mantiene comunicación constante con la base de patrulla, las secciones y fuerzas amigas en el área de operaciones.

- Utiliza en toda comunicación el lenguaje estratégico Idioma oficial de Comunicación I.O.C, para blindar las transmisiones.

- Responde por las comunicaciones entre el comandante y el encargado de las comunicaciones en el nivel regional para los reportes e informes.

- Conserva, cuida y vela por el mantenimiento de los equipos de comunicaciones, así como también coordina la instalación de antenas para mejorar las comunicaciones en la frecuencia especificada.

Por lo anterior, la Dirección Antinarcóticos – Área Intervención de Cultivos Ilícitos adelanta a nivel nacional diferentes operaciones de Interdicción de Cultivos Ilícitos, donde se requiere los elementos necesarios para el buen desempeño de las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos ilícitos- CANCI y Aspersión Terrestre que operan en el territorio nacional; permitiendo la prestación de un servicio eficaz, minimizar las posibles falencias que se puedan presentar y garantizar el normal desarrollo de las operaciones de aspersión terrestre y erradicación manual; actividades que se despliegan en diferentes regiones del país con diversas topografías alejadas de los cascos urbanos, situaciones que dificultan el acceso al fluido eléctrico para estos grupos que cumplen tareas operativas en esas regiones, dificultando la comunicación y demás tareas que requieren suministro eléctrico, es por ello que se ha proyectado para la presente vigencia la adquisición de plantas eléctricas portátiles.

Es importante resaltar que las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos ilícitos - CANCI, se ubican en puntos estratégicos para la seguridad, como lo son la posición elevada, accesibilidad a las fuentes hídricas, cobertura natural, zonas rurales, selváticas o de difícil acceso sin embargo, en estos lugares no se cuenta con fluido eléctrico para la carga de los elementos de comunicación, como son radios de comunicación (APX 8000, tierra aire, XTS TRONKI), dispositivos satelitales - GPS, celulares satelitales institucionales, equipos de medición y georreferenciación (Tremble), cámaras de video, entre otros.

En consecuencia, con la implementación de estos equipos se busca evitar fallas de comunicaciones que se puedan presentar por falta del fluido eléctrico, los cuales permite el envío y recepción de reportes, de coordinación del antes, durante y después de cada desplazamiento, solicitudes, verificaciones y demás acciones descritas anteriormente, cuyo funcionamiento depende básicamente de energía eléctrica.

La dinámica operacional tiene carácter sostenido en las zonas de trabajo, por lo que el personal debe estar en inmersión permanente por el tiempo de duración de las fases de intervención, las cuales normalmente oscilan entre los 60, 75 días o más, dependiendo de la planeación dispuesta por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional; adicionalmente, las Compañías Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - CANCI en cumplimiento de su misión se trasladan permanentemente entre las áreas designadas para intervención de los cultivos ilícitos, siendo así, que los elementos de dotación, artículos de campaña y demás instrumentos para el servicio son necesarios mantenerlos en óptimas condiciones.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado se hace necesario la adquisición de plantas eléctricas (generadores de energía), que además del cargué del componente de comunicaciones, sean livianas para que durante el cambio de lugar (base de patrulla) permita ser transportadas por un hombre, asimismo, que sean compactas y pequeñas para transportarlas de forma fácil sin que genere dificultades durante los desplazamientos que se hacen por caminos de herradura, boscosos y selváticos; aunado a esto, se requiere que estos equipos trabajen con sonido muy bajo, evitando la localización del personal por grupos armados al margen de la ley.

Estas plantas eléctricas permiten contar con fuentes autónomas de energía confiable, indispensables para el funcionamiento continuo de sistemas de comunicaciones tácticas y encriptadas, recarga de baterías, dispositivos de navegación, centros de comando móvil y otros equipos electrónicos críticos, necesarios para el desarrollo efectivo de las misiones operacionales. Su disponibilidad resulta fundamental para mantener la capacidad de mando y control, mejorar la seguridad operativa del personal y garantizar la efectividad de las operaciones en escenarios de alto riesgo y alta complejidad, propios de las actividades de interdicción y control del narcotráfico, en el marco y desarrollo de la estrategia institucional Plan Integral Esmeralda Plus.

La Dirección de Antinarcóticos, a través de la Jefatura del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas, requiere la adquisición de estos equipos para que el personal de las Compañías Antinarcóticos de Operaciones pueda desempeñarse con éxito en zonas de difícil acceso y/o rurales. Al contar con estas herramientas se garantiza el suministro eléctrico continuo en entornos donde la red convencional es inexistente, inestable o insuficiente, además permiten mantener operativos equipos críticos como sistemas de comunicación encriptada, iluminación táctica, centros de comando móvil, dispositivos de inspección y refrigeración para evidencias, incluso en escenarios rurales, selváticos o durante emergencias.

En el marco de las operaciones de interdicción y control del narcotráfico, resulta esencial asegurar la operatividad permanente de sistemas de comunicaciones tácticas y encriptadas, dispositivos de navegación y georreferenciación, iluminación táctica, centros de comando móvil y equipos destinados a la inspección y manejo de evidencia. La disponibilidad de energía confiable incide directamente en la capacidad de mando y control, la coordinación operativa y la toma de decisiones en tiempo real, fortaleciendo la seguridad del personal y la efectividad de las acciones en escenarios de alta complejidad, en concordancia con la estrategia institucional Plan Integral Esmeralda Plus.

Asimismo, se requiere que estos equipos cuenten con características técnicas orientadas a la operatividad en terreno, tales como portabilidad, bajo peso, diseño compacto y bajos niveles de emisión sonora, que faciliten su transporte por un solo funcionario y reduzcan el riesgo de detección en entornos hostiles. En este sentido, la adquisición de plantas eléctricas portátiles se constituye en una necesidad estratégica que fortalece la autonomía logística, la resiliencia operativa y la continuidad del servicio policial, garantizando el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas a la Jefatura del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas.

Por tanto, mediante la comunicación oficial Nro. GS-2026-034577-DIRAN de fecha 02 de marzo 2026, el señor teniente coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL, Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), solicita al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), sea expedida la Certificación de Plan de Compras – CPC.

Por tanto, mediante comentario GEPOL de fecha 03 de marzo de 2026, el grupo de planeación a través de la señora capitán **EDITH NAYIBE SOLANO SANABRIA** y siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos expide certificado plan de compras informando que:

(...) me permito informar que se expide certificado plan de adquisiciones, así: Certificado Nro: 134 del 04/03/2026. por valor de $600.000.000,00, desagregación presupuestal: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, rubro presupuestal: 02-01-01-004-006. Por lo anterior, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN una vez se haga entrega del EDP. (...)

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-036678-DIRAN de fecha 04 de marzo de 2026, el señor teniente coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), solicitó al señor brigadier general WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), la viabilidad y autorización para adelantar proceso contractual cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS*".

Por tanto, mediante comentario GEPOL de fecha 25 de marzo de 2026, el señor Subintendente **CRISTIAN ANDRÉS BOHORQUEZ CARDENAS** informa lo siguiente:

(...) siguiendo instrucciones del señor coronel Luis Fernando Serna Zapata señor Director de Antinarcóticos(E) ARINT teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad emitidos adelantar las actuaciones pertinentes que correspondan conforme a los protocolos institucionales establecidos, realizar seguimiento control y supervisión con la finalidad de cumplir y ejecutar el recurso de una manera adecuada y transparente dentro d ellos términos y tiempos establecidos (...)".*

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-040759-DIRAN de fecha 13 de marzo de 2026, el señor teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA** Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), solicitó al señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos (E), la modificación al Certificado Plan de Compra – CPC Nro.134.

Mediante comunicado oficial **GS-2026-059883-DIRAN**, de fecha 17/04/2026, el señor mayor **RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO** Comandante Compañías Antinarcóticos De Intervención de Cultivos Ilícitos, le envía las respectivas fichas técnicas, dirigida al señor teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA** Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E).

Mediante acta Nro. **AC-2026-021742-DIRAN**, de fecha 17/04/2026, el señor mayor **RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO** Comandante Compañías Antinarcóticos De Intervención de Cultivos Ilícitos, le realiza la presentación de las fichas técnicas, al señor teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA** Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E).

Mediante comunicado oficial **GS-2026-061038-DIRAN**, de fecha 20/04/2026, el señor intendente jefe **JOHN EDISSON MONROY NEIRA**, le envía las respectivas fichas técnicas, dirigida al señor coronel **JOSÉ RICARDO REYES CARREÑO** Jefe Servicio de Policía Contra el Narcotráfico.

Por consiguiente, con el fin brindar la continuidad de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos en el territorio nacional, es indispensable adelantar el presente proceso y disponer de los bienes requeridos en el área de operaciones, en la vigencia 2026.

Es de anotar que, en atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-008971-OFPLA del 31/12/2025 solicitud información recurso trazador de paz, Comunicación oficial Nro. GS-2025-179976-DIRAN del 20/12/2025 solicitud de recurso ante el Ministerio de Hacienda y crédito Público por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, donde se exponen las necesidades orientada a fortalecer las capacidades operativas, tecnológicas y logísticas de la Dirección de Antinarcóticos; así mismo, se precisa que los recursos requeridos para dicha gestión se encuentran debidamente aprobados.

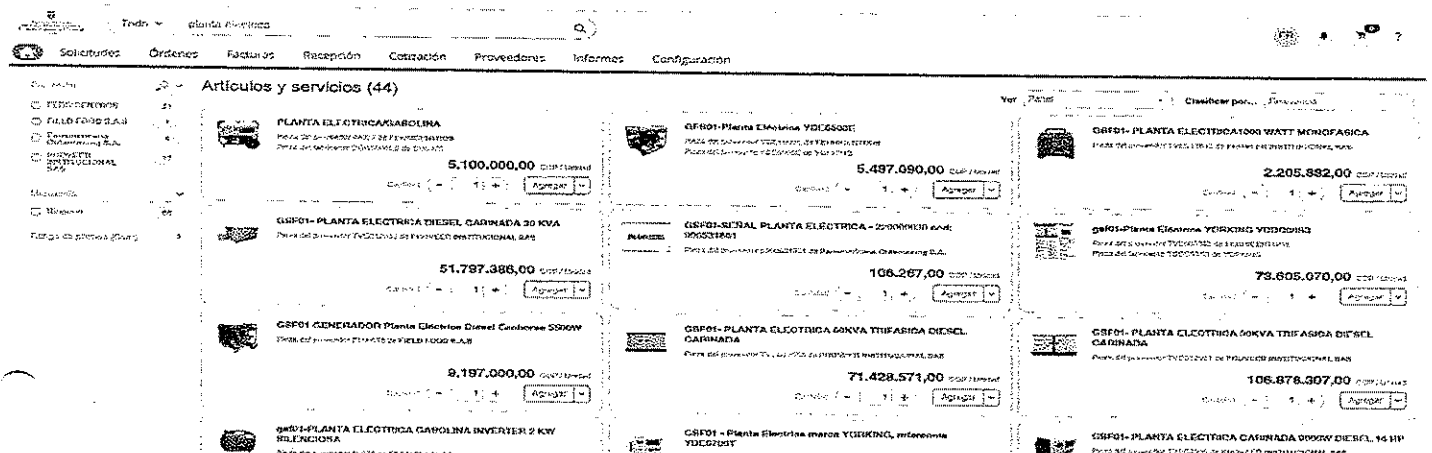
Que, mediante las comunicaciones oficiales, GS-2026-005110-DIRAN del 10 de enero de 2026, GS-2026-005197-DIRAN del 10 de enero de 2026, y GS-2026-005222-DIRAN del 10 de enero de 2026 suscritas por los señores Comandantes de las Regionales Antinarcóticos, expusieron la necesidad de fortalecer las capacidades inherentes a la Jefatura Servicio de Policía Contra el Narcotráfico y sus unidades adscritas. Así mismo, en dichas comunicaciones se precisa que los recursos requeridos para adelantar esta adquisición son necesarias para el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y logísticas requeridas en operaciones sostenidas en terreno, atendiendo la planeación institucional y a las prioridades operativas definidas.

En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia compra eficiente, encontrando que aplica en los diferentes acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo a la necesidad que se pretende suplir, se indagó en la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que existen bienes con características técnicas similares a los requeridos, en las empresas de grandes superficies (El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, adicionado por la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*), así:



Realizando verificación en el enlace oficial de las Especificaciones Técnicas de la Policía Nacional (https://www.policia.gov.co/contenido/especificaciones-tecnicas-policia-nacional), se pudo establecer que no se encuentra relacionada la especificación técnica correspondiente al objeto de análisis, por lo cual no es posible referenciar un código o denominación institucional asociada dentro del presente estudio.

La entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, da estricta aplicación a la Ley de Austeridad y a la normativa vigente que regula el gasto público, adoptando medidas orientadas a la optimización, racionalización y control del uso de los recursos, garantizando su destinación adecuada al logro de los fines institucionales y al interés general, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En este caso particular se requiere adquirir el servicio *de "ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, logrando con ello gestionar la correcta administración de los recursos del estado.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez realizada la verificación y el análisis correspondientes en la plataforma de SECOP II, respecto de las tres (3) últimas vigencias fiscales (2023, 2024 y 2025), no se registran antecedentes de procesos contractuales con objeto igual o similar a el presente estudio previo de acuerdo a los códigos de clasificación UNSPSC.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

> *"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."*

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por Subasta Inversa, desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las demás normas que la modifiquen o reglamenten por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "*Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*", en su numeral 2 del capítulo II dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007(...)"

Por lo anterior, el presente proceso es viable realizarlo a través de la modalidad descrita anteriormente, en el entendido que son elementos que poseen características técnicas uniformes y a su vez son de común utilización, lo cual de acuerdo a lo establecido en la normatividad es condición esencial para adelantar los procesos de contratación bajo esta figura, de igual forma, la modalidad de selección abreviada características técnicas uniformes y de común utilización, está diseñada para simplificar tiempos y procedimientos lo cual deriva en aspectos de eficiencia y eficacia por parte de la administración, además el factor de escogencia del futuro contratista bajo esta figura es el precio, evidenciando al final del ejercicio un beneficio para esta Dirección en la optimización de recursos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE las condiciones técnicas solicitadas.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE las condiciones técnicas solicitadas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel académico **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

La experiencia **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

La experiencia del personal **NO APLICA** para el presente proceso según las especificaciones técnicas requeridas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la capacidad operativa, logística y técnica necesaria para garantizar el suministro oportuno de plantas eléctricas portátiles objeto del contrato, incluyendo la disponibilidad de los equipos, repuestos básicos, accesorios, medios de transporte y personal idóneo, asegurando la entrega en las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Así mismo, deberá garantizar la inducción básica para el uso y operación segura de los equipos, el soporte técnico durante el periodo de garantía y el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas durante la ejecución contractual.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de condiciones técnicas verificables y deberán ser verificadas por los miembros del comité evaluador técnico.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Para el presente proceso **NO APLICA** condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en **moneda legal colombiana (COP)** y su evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para el presente proceso **NO APLICA** FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"*.

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, artículo 1 *"Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015."*. Así:

"***Artículo** 2.2.1.2.4.2.7. **Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.** Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:*

(...)

2. *En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes."* Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "*ACREDITACIÓN DEL CRITERIO*" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega será en el almacén de intendencia de la Dirección de Antinarcóticos ubicado en la calle 26 No 98-50, con el fin de que los elementos sean ingresados a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos previa coordinación del supervisor del contrato.

NOTA 1: Para la entrega de los elementos, el contratista debe designar a un delegado para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista de intendencia, con el fin que se verifiquen todas las condiciones técnicas de los elementos y a su vez la documentación requerida.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en una sola entrega, previa coordinación con el supervisor designado, en todo lo referente a condiciones y especificaciones técnicas descritas en el anexo de "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*".

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de octubre del 2026.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga, se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

NOTA 2: De igual forma es necesario tener en cuenta que existen unas actividades contempladas en los requisitos de recepción que conllevan al desarrollo exitoso del objeto contractual, por esta razón el contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*", previo al recibo a satisfacción de los bienes.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de la factura por los elementos entregados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

ARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

NOTA 1: Para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar*" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.

NOTA 2: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. D.1082/2015).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será un Comandante Sección Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 2018 y artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el supervisor deberá realizar un informe de supervisión del contrato de manera mensual, el cual debe publicarlo en la plataforma SECOP II; y así mismo al MODULO DE CONTRATACIÓN –JENAR, desde el usuario del supervisor del contrato, en los primeros (3) tres días de cada mes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección será en forma TOTAL, de acuerdo a los ítems establecidos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015; de conformidad con lo establecido en la Resolución No, 03049 de 30 de Julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".*

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. El mencionado análisis se encuentra en la ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previo.

ESTUDIO DEL SECTOR

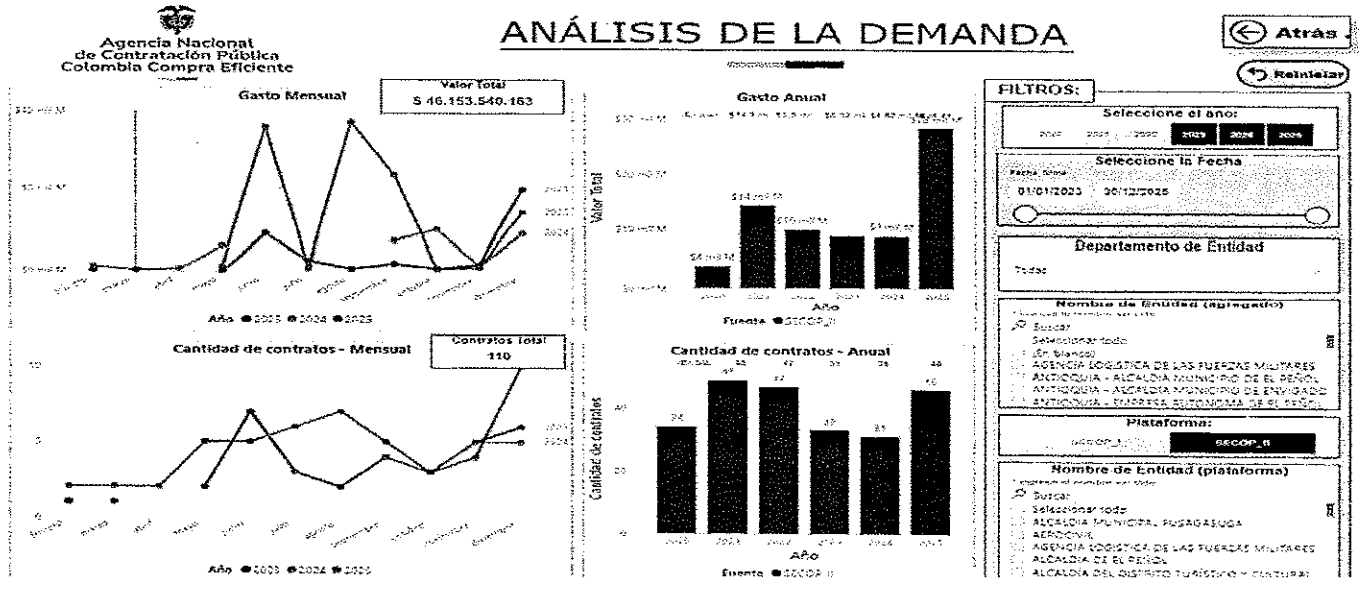
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

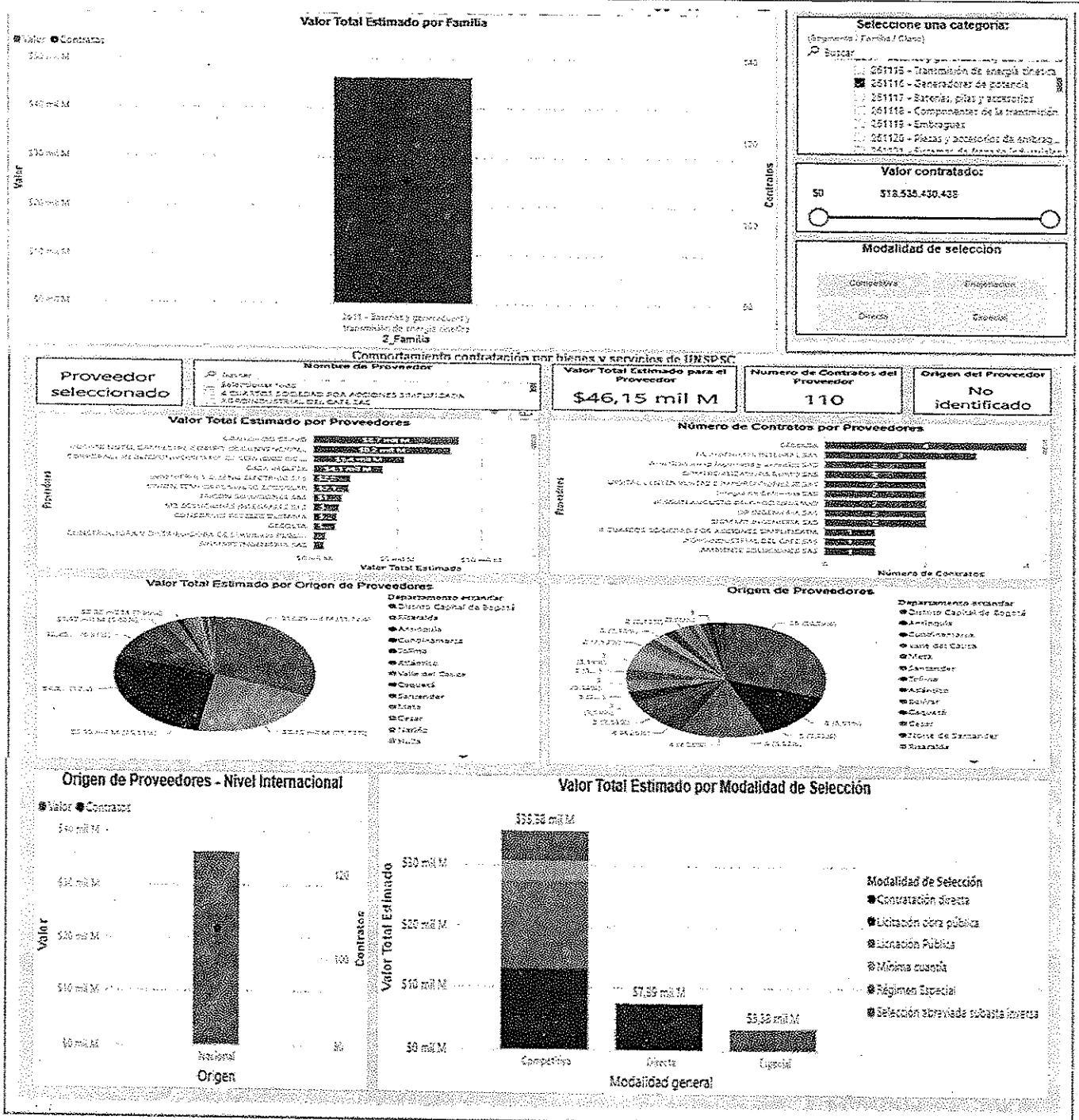
La Dirección de Antinarcóticos adelanta diferentes operaciones ofensivas como preventivas propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo la política de gobierno.

Por lo cual la adquisición de plantas eléctricas que adelanta la Dirección de Antinarcóticos, es de vital importancia para garantizar la comunicación entre el personal que se encuentra adelantado la actividad de erradicación, como con el personal que está en la coordinación de las Compañías Antinarcóticos de Seguridad de la Erradicación. Con estos equipos se busca evitar las fallas de comunicaciones que se puedan presentar por falta del fluido eléctrico, comunicándose de manera oportuna ante cualquier situación o novedad presentada con el personal en el área, lo que permite atender de manera rápida y oportuna los requerimientos logísticos como suministro de víveres y alimentación y requerimientos de asistencia médica como la entrega de medicamentos y evacuación de personal por problemas de salud o heridas.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Se realizó el análisis de la demanda utilizando el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, de los procesos de contratación de las vigencias 2023, 2024 y 2025, con clasificación UNSPSC 26111600 y 26101400, obteniendo los siguientes resultados, así:





Análisis: En el período comprendido entre el 01/01/2023 al 30/12/2025, se evidencia un gasto total estimado aproximado de cuarenta y seis mil millones de pesos, con la suscripción de 110 contratos. En cuanto, a la modalidad de selección se encuentra que se empleó la modalidad competitiva (Contratación Directa, Licitación Pública, Licitación Obra Pública, Selección Abreviada de Mínima Cuantía, Selección Abreviada de Subasta Inversa) adjudicando cerca de cuarenta mil millones de pesos. En cuanto, al origen del proveedor se encuentra que la mayoría son de origen nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Con el propósito de establecer las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado puedan ofrecer los bienes requeridos por la Entidad, se realizó consulta el día 13 de febrero de 2026, en el directorio SECOP, con las clasificaciones UNSPSC establecidas en el presente estudio previo, numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO y cuyo objeto es el ***""ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"***, donde se puede evidenciar lo siguiente:

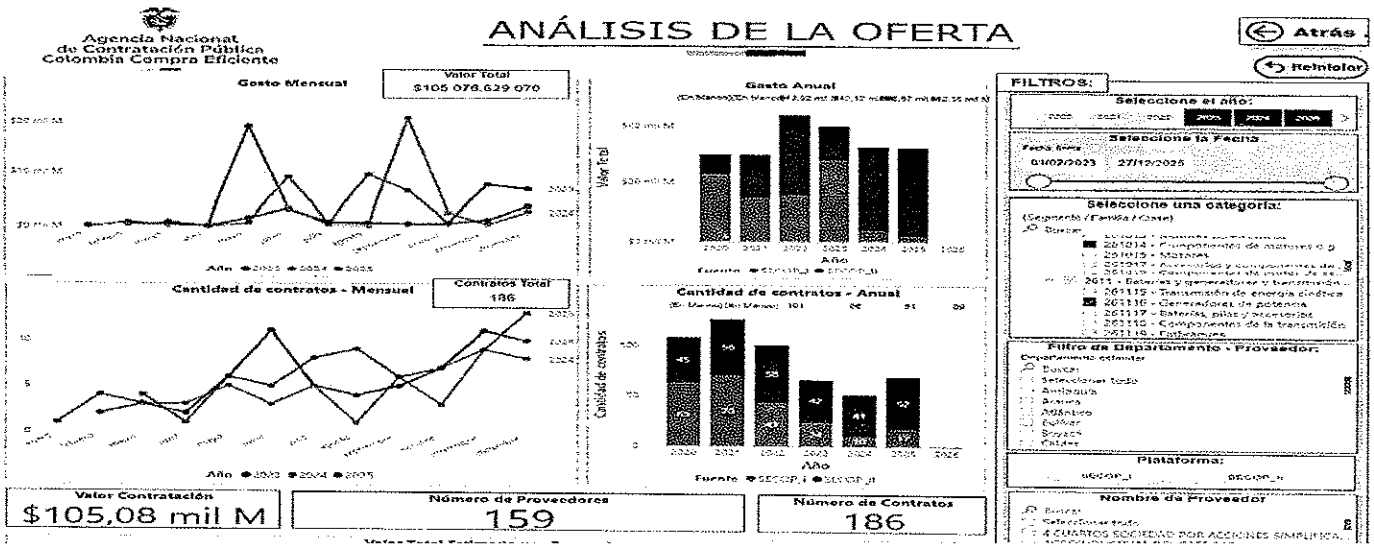
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROVEEDORES		TOTAL POSIBLES PROVEEDORES
				PAÍS	CANT	
26111600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	COLOMBIA	643	647
				EE.UU	1	
				MÉXICO	1	
				ESPAÑA	1	
				ALEMANIA	1	
26101400	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	Fuentes de energía.	Componentes de motores o generadores.	COLOMBIA	450	453
				EE.UU	1	
				ESPAÑA	1	
				BRUNEI DA.	1	

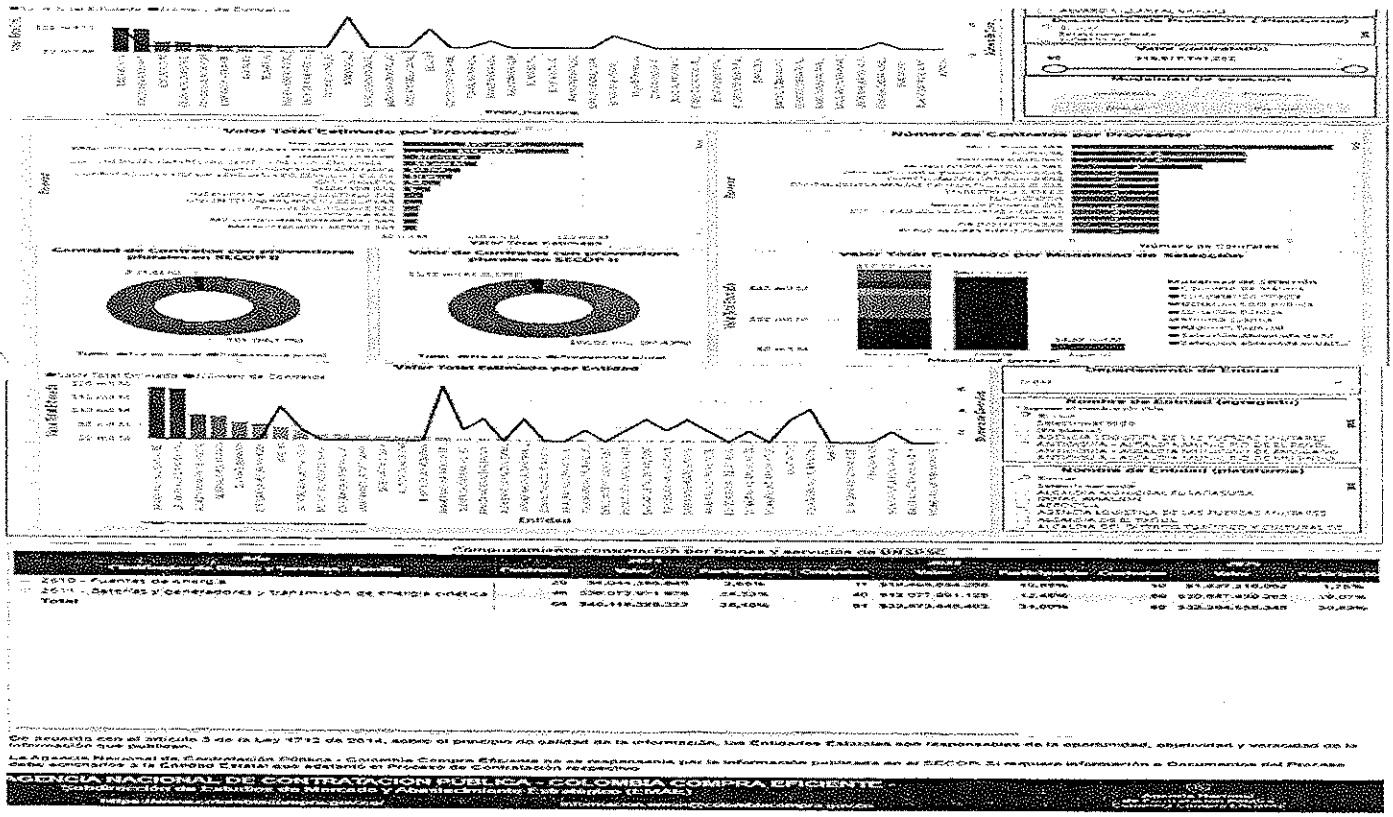
En este sentido, se evidencia que hay pluralidad de proveedores y participación por regiones, lo cual es consistente con un mercado competitivo y con capacidad logística para entrega a nivel nacional. Adicionalmente, SECOP II opera como plataforma transaccional donde los proveedores ofertan y las entidades gestionan procesos, incluyendo mínima cuantía, lo cual facilita la concurrencia y trazabilidad del proceso.

En el contexto del objeto del presente proceso —adquisición de plantas eléctricas portátiles de alta capacidad para fortalecer capacidades operativas de la Dirección de Antinarcóticos, el mercado dispone de oferentes que, por práctica comercial, pueden asegurar: (i) suministro de equipos, (ii) entrega y soporte de garantía, (iii) disponibilidad de repuestos consumibles/elementos críticos, y (iv) inducción básica de uso y operación segura, aspectos consistentes con la necesidad operacional definida.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En el mercado existen empresas que ofertan los elementos solicitados por la entidad, para lo cual se realizó un estudio de mercado con el fin de explorar y conocer las posibles alternativas en la contratación de la adquisición de plantas eléctricas portátiles a nivel nacional de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional; determinando que las empresas cuenten con la experiencia, idoneidad, permisos, seguros, etc., de acuerdo a la normatividad legal.





Análisis: En las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia un gasto aproximado de 105 mil millones de pesos en el clasificador de bienes y servicios- Familia, en los códigos 261116 y 261014; donde se suscribieron 186 contratos, los cuales contratos fueron celebrados por las distintas modalidades de contratación.

Por lo tanto, con el fin de establecer el valor estimado de los servicios, la Dirección de Antinarcóticos realizó evento de cotización por medio de la Plataforma SECOP II, así:

- Solicitud información a los Proveedores – Solicitud de Cotización No. SC 0054-2026-1, publicada el 23/01/2026 a las 11:48 a.m., con fecha límite de recepción el 28/01/2026 a las 06:00 p.m. dirigida a las empresas que pudieran ofrecer la *"ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, respecto de la cual se recibieron 01 cotización por parte de los proveedores.
- Solicitud información a los Proveedores – Solicitud de Cotización No. SC 075-2026, publicada el 26/01/2026 a las 12:37 p.m., con fecha límite de recepción el 03/02/2026 a las 04:00 p.m. dirigida a las empresas que pudieran ofrecer la "*ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS*", respecto de la cual se recibieron 03 cotizaciones por parte de los proveedores.
- Solicitud información a los Proveedores – Solicitud de Cotización No. SC 00112-2026, publicada el 26/03/2026 a las 08:27 a.m., con fecha límite de recepción el 07/04/2026 a las 06:00 p.m. dirigida a las empresas que pudieran ofrecer la *"ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, respecto de la cual se recibieron 04 cotizaciones por parte de los proveedores.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Al tratarse de bienes que no han sido adquiridos previamente por la entidad, no existe antecedentes que nos permita identificar un precio histórico, por lo cual la Dirección de Antinarcóticos identifica que en el territorio nacional colombiano existen varias empresas que pueden brindarnos el producto asociados a la capacidad del bien. Así mismo, se incluyen costos asociados a transporte, logística de entrega y respaldo técnico.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El análisis de las cotizaciones recibidas evidencia una estabilidad en los precios del mercado para este tipo de bienes, permitiendo establecer valores de referencia acordes con la realidad económica, sin afectar la oportunidad en la adquisición ni el principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La adquisición de plantas eléctricas portátiles genera beneficios operativos y logísticos para la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, tales como la continuidad del servicio en zonas sin cobertura, la autonomía en operaciones en áreas de difícil acceso, así como la movilidad y versatilidad de los equipos, sumado a la confiabilidad derivada de su garantía y soporte técnico.

Para la determinación del valor del bien, se tuvieron en cuenta beneficios como la eficiencia energética, menor consumo de combustible y mayor vida útil, los cuales inciden directamente en la calidad del equipo y en la optimización de los recursos públicos, permitiendo establecer precios acordes con las condiciones del mercado y las necesidades de la Entidad.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos se contemplan aquellos asociados al proceso de contratación y ejecución del contrato, tales como pólizas, certificaciones, costos de transporte, logística, gastos administrativos y demás costos inherentes, los cuales se encuentran incluidos dentro de los valores cotizados.

4. MONEDA A CONTRATAR

Las ofertas presentadas deben ser en Moneda Legal Colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precio de referencia se consultó en la plataforma transaccional del SECOP, a través de la página de Colombia compra eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando los contratos que se suscribieron de igual o similar objeto al que se pretende contratar, y fueron llevados a cabo por otras entidades, las vigencias corresponden al año 2023, 2024 y 2025, obteniendo el siguiente resultado, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN	ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS CON DESTINO AL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA- CESYP EN EL MARCO	*CO1.PCCNTR.8675903 4/12/2025*	IPMC-SSC-0016-2025	$45.390.000, 00

ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / INVERSIONES M.CH S.A.S	DEL COMITÉ TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO			
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL / SELTEL S.A.S	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCABERMEJA Y SARAVENA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-0025-2025 / *22/08/2025*	FGN-RNO-MC-0025-2025	$85.132.550,02
SUMINDFER SAS	ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS UNIDADES DE BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4, De CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE ESTUDIO	017-ARC-CBCAI4-2025 / *16/07/2025*	0021-ARC-CBCAI4-2025	$15.888.880,00
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR / REFRICESAR S.A.S.	"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 25 KVA PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ-CESAR".	CO1.PCCNTR.7150257 / *17/12/2024*	MC-VA-27-2024	$89.794.617,00
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL / TRONEX S.A.S.	LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN-SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL REQUIERE LLEVAR A CABO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIDADES DE SOPORTE ININTERRUMPIDO (UPS) CON DESTINO A DIFERENTES SEDES DE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LAS SECCIONALES ANTIOQUIA Y SUCRE.	FGN-RNOCC-0032-2024 / *19/04/2024*	FGN-RNOCC-MC-0046-2024	$118.321.700,00
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC-VALLEDUPAR / HDDC SAS	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GENERADOR DE ENERGIA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA GENERADOR DE ENERGIA DE LA BASE MILITAR CERRO LA TETA DEL GBMAT, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR EN LA VIGENCIA 2023	101-CENACVALLEDUPAR-2023 / *30/11/2023*	110-MC-CENACVALLEDUPAR	$55.000.000,00
ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4 / COMERCIALIZADORA ROMO S.A.S.	ADQUISICIÓN, DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 4 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	0040-ARC-CBCAI4-2023 / *12/10/2023*	0050-ARC-CBCAI4-2023	$113.937.500,00

NOTA: Se realizó consulta en la página del SECOP II encontrando contratos adelantados con entidades estatales a nivel Nacional con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, sin embargo, se determina que dichos contratos y sus valores no serán tenidos en cuenta, toda vez que los elementos y las características técnicas, son diferentes a los requeridos por esta Unidad en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para realizar el análisis de precio de referencia se consultó en la plataforma transaccional del SECOP II, a través de la página de Colombia compra eficiente https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando los contratos que ha suscrito la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos de igual o similar objeto al que se pretende contratar, en el **ámbito nacional** y el clasificador **UNSPSC 26111600**, las vigencias corresponden al año 2023, 2024 y 2025, obteniendo el siguiente resultado, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	2023	N/A	N/A	N/A
2	N/A	2024	N/A	N/A	N/A
3	N/A	2025	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se realizó la revisión de contratos suscritos durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) con el fin de identificar antecedentes relacionados con el objeto a contratar. Como resultado de este análisis, se estableció que durante estas vigencias la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos no adelantó procesos contractuales con objeto similar al del presente estudio previo en el ámbito nacional y el clasificador UNSPSC 26111600, para el presente proceso no serán tenidos en cuenta los precios históricos proyectados para determinar el valor estimado de contratación.

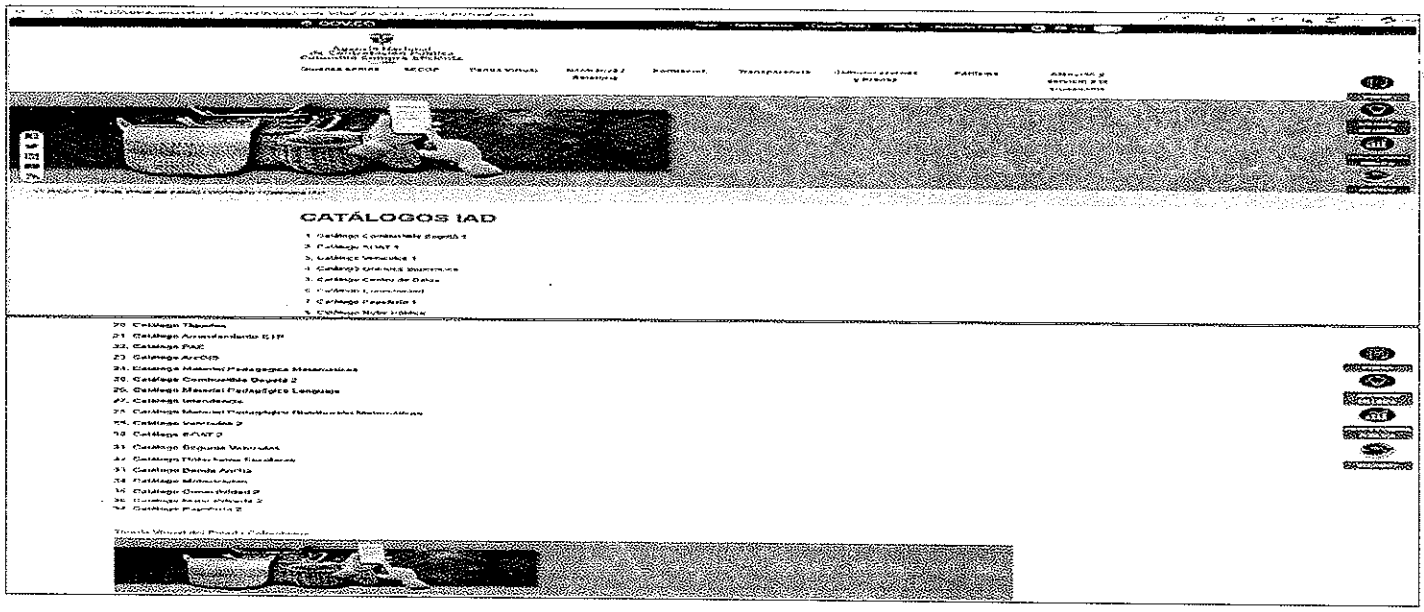
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consulta los precios del catálogo que se encuentren publicados en la tienda virtual del estado colombiano relacionado con adquisición de plantas eléctricas, en donde se identificó que **No Existe** registro de Acuerdo Marco en el Portal de Colombia Compra.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	No aplica	No aplica	No aplica

Se verifican los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/catalogos-iad



- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	TIPO DE SERVICIO	SOLUCIONES Y LOGISTICA CAP-SYLCAP	COOPERATIVA AGROPECUARIA QUEBRADASECA	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	DISTRIBUIDORA NACIONAL FERRETERA DINAFER SAS	TDEPE SAS	INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHICULOS SAS	ADVISORY GROUP SAS	DISPERSIÓN	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR	MENOR	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
1.	PLANTA ELECTRICAS PORTATILES													
ÍTEM	DESCRIPCIÓN													
1.1	PLANTA ELECTRICAS PORTATILES 1 KW	$ 3.637.500,00	$ 3.925.000,00	$ 3.810.000,00	$ 2.779.700,00	$ 2.675.200,00	$ 7.900.000,00	$7.500.000,00	47%	$4.603.914,29	$2.172.723,76	$2.675.200,00	$3.810.000,00	$3.810.000,00
1.2	PLANTA ELECTRICAS PORTATILES 2 KW				$ 4.256.000,00	$ 4.096.000,00	$ 7.000.000,00	$8.500.000,00	36%	$5.963.000,00	$2.153.390,81	$4.096.000,00	$5.628.000,00	$5.628.000,00

NOTA: Para determinación del precio de referencia para el presente proceso, se tendrán en cuenta las métricas utilizadas para el análisis de precios, no obstante en aras de brindar aplicación al principio de responsabilidad y economía, conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con lo que se puede evidenciar que existen empresas en el sector, que pueden suministrar los bienes a bajo costo y en los mismos términos porcentuales cotizados por dichas empresas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
MENOR VALOR	<20	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios no supere el 20%
PROMEDIO	>20 - <35	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios sea mayor al 20% y menor que el 35%
MEDIANA	>35	Se tomará este valor cuando la dispersión de precios supere el 35%

Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de la Solicitud de Información a los Proveedores - Solicitud de Cotización No. SC 0054-2026-1 de fecha 23/01/2026, SC 075-2026 de fecha 27/01/2026 y SC-00112-2026 de fecha 26/03/2026, publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II – SECOP II.

Se realizó un análisis de las cotizaciones allegadas, verificando que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, el cumplimiento de las exigencias de la adquisición de plantas eléctricas portátiles; por lo que se tomará la mediana de las 07 cotizaciones presentadas para determinar el valor estimado.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM 1 PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES						
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS AEROPUERTO EL DORADO ENTRADA # 6 - EDIFICIO DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS						
No.	DESCRIPCIÓN.	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO CON IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 1 KW	No Registra	No Registra	No Registra	$3.810.000,00	$3.810.000,00
2.	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 2 KW	No Registra	No Registra	No Registra	$5.628.000,00	$5.628.000,00

NOTA 1: El valor estimado del presente proceso de contratación se obtuvo previo al análisis de las empresas cotizadas y las métricas utilizadas para obtener los Precios del Mercado. (dicho valor es el resultado de tomar los precios de referencia del estudio de mercado, según la diferencia de dispersión porcentual en cada ITEM.).

NOTA 2: El valor estimado del presente estudio será el resultado obtenido de la mediana, el cual se multiplicará por la cantidad requerida de acuerdo con la necesidad del presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ESTIMADO DE CONTRATACION IVA INCLUIDO
1	02-01-01-004-006	10	DIRAN	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 1 KW	90	$3.810.000,00	$ 342.900.000,00
2.	02-01-01-004-006	10	DIRAN	PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES 2 KW	6	$5.628.000,00	$ 33.768.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$376.668.000,00**

NOTA 1: El presupuesto del proceso se ejecutará en pesos colombianos.

NOTA 2: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Comandante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Operaciones - Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos – Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES DE ALTA CAPACIDAD, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.".**

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica.
✓	Obligaciones del Contratista
✓	Obligaciones de la Policía Nacional

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo** **(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria Nacional
☐	Indicación de trato Nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
✓	Capacidad financiera
✓	Garantía de calidad de los bienes y término para atender cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización Nro. SC-0054-2026-1 de fecha 23/01/2026,
- ✓ Solicitud de cotización Nro. SC 075 – 2026 de fecha 27/01/2026
- ✓ Solicitud de cotización Nro. SC-00112-2026 de fecha 26/03/2026
- ✓ Cotización empresa TDEPE SAS
- ✓ Cotización empresa CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS
- ✓ Cotización empresa COOPERATIVA AGROPECUARIA DE QUEBRADASECA
- ✓ Cotización empresa SOLUCIONES Y LOGISTICA CAP-SYLCAP
- ✓ Cotización empresa DISTRIBUIDORA NACIONAL FERRETERA DINAFER SAS
- ✓ Cotización empresa INGENIERIA PARA LA INDUSTRIA, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS SAS
- ✓ Cotización empresa ADVISORY GROUP SAS
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-023230-DIRAN de fecha 12 de febrero 2026, certificación disponibilidad elemento de intendencia.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-026270-DIRAN de fecha 17 de febrero 2026, solicitud cantidades y estado de plantas eléctricas portátiles – ARINT.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-031325-DIRAN de fecha 25 de febrero 2026, remito información plantas eléctricas.
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-034577-DIRAN de fecha 02 de marzo 2026, solicitud certificación Plan anual de adquisiciones.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-036678-DIRAN de fecha 04 de marzo de 2026, solicitud autorización inicio proceso de contratación
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-037678-DIRAN de fecha 07 de marzo 2026, solicitud creación código SAP de plantas eléctricas portátiles – ARINT.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-039782-DIRAN de fecha 11 de marzo de 2026, Información estado actual de plantas eléctricas.
- ✓ Comunicación oficial Nro. GS-2026-040550-DIRAN de fecha 12 de marzo 2026, respuesta solicitud creación código SAP de plantas eléctricas portátiles – ARINT
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-040759-DIRAN de fecha 13 de marzo de 2026; solicitud modificación Certificado Plan de Compras – CPC por un valor de $ 635.000.000,00
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 134 de fecha 17 de marzo 2026, expedido por la oficina de Planeación DIRAN, por un valor de $635.000.000,00
- ✓ Correo electrónico Nro. 995 ARINT – CANCI de fecha 25 de marzo de 2026, Recordando solicitud de información sobre necesidad de plantas eléctricas por CANCI.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-059883-DIRAN de fecha 17 de abril de 2026, presentación de fichas técnicas para adquisición de elementos.
- ✓ Acta electrónica Nro. AC-2026-021742-DIRAN de fecha 17 de abril de 2026; Que trata sobre la reunión de la presentación de las fichas técnicas de adquisición de plantas eléctricas y adquisición de computadores, al señor teniente coronel Ismael Eudoro Murcia Saboya Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos – ARINT (E).
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-061038-DIRAN de fecha 20 de abril de 2026, presentación de fichas técnicas para adquisición plantas eléctricas (SECON).
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-072935-DIRAN de fecha 08 de mayo 2026, solicitud comité de requerimientos tecnológicos.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-074732-DIRAN de fecha 12 de mayo 2026, solicitud comité de requerimientos tecnológicos.
- ✓ Comunicación oficial GS-2026-004686-OFTIC de fecha 19 de mayo 2026, respuesta a solicitud viabilidad ficha técnica para adquisición tecnológica DIRAN.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de **ALMACENISTA DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del Almacén de Intendencia del Área Logístico y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, no existe los elementos para suplir la demanda de un total de 27 Compañías Antinarcóticos de Cultivos Ilícitos (CANCI), 03 Coordinaciones Regionales Transitorias y 12 Compañías Antinarcóticos de Operaciones, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes.

VIGENCIA 2026

ITEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1016096	No aplica	Plantas Eléctricas Portátiles 1 kw	90	No Aplica	90	0%
2		No aplica	Plantas Eléctricas Portátiles 2 kw	6	No Aplica	6	0%

Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIÉRREZ**
Almacenista Dirección de Antinarcóticos

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el presente formato de Especificaciones Técnicas Mínimas, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

De igual forma deberá adjuntar los documentos y certificaciones solicitadas en el presente anexo.

PLANTAS ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PLANTA ELÉCTRICA 1.0 KVA**			
1.1.	Marca: especificar			
1.2.	Modelo: especificar			
1.3.	Tipo: Inverter Portátil			
1.4.	Motor: Potencia del motor: ≥ 1.8 HP y Velocidad de operación: hasta 7000 rpm			
1.5.	Año: 2025 o superior			
1.6.	Tipo: 4T			
1.7.	sistema de arranque: Manual			
1.8.	Combustible: Gasolina			
1.9.	Refrigeración: Por aire			
1.10.	Niveles de ruido de operación: 50 dB. – 60 dB.(A).			
1.11.	Horas continuas de operación: Mínimo 7 – 8 horas			
1.12.	Indicador de combustible: No			
1.13.	Luz de advertencia de aceite: Si			
1.14.	Capacidad del tanque de combustible: 2,1 litros – 2,5 litros.			
1.15.	**Generador**			
1.16.	Voltaje: 110VAC/12VCC/8VCA 60 hz			
1.17.	Potencia Máxima: 1,0 kVa			
1.18.	Potencia Nominal: 1,0 kVa			
1.19.	Sistema de regulación de voltaje: Inverter			
1.20.	Tipo: Portátil			
1.21.	**Generalidades**			
1.22.	Manual de propietario.	SI		
1.23.	Voltímetro	NO		
1.24.	Horómetro.	NO		
1.25.	Interruptor de sobrecarga	SI		
1.26.	Soportes para vibración	SI		
1.27.	la planta eléctrica portátil se entregará, tanqueada al 100% de la capacidad.	SI		
1.28.	Batería	NO		
1.29.	Se entregará cable para cargar baterías.	NO		
1.30.	Suministro extensión 10 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x16 AWG, deberá contar con dimensiones de; ancho: 240 mm +- 5mm, Largo: 450 mm +- 5mm, Alto:380 mm, con un peso en seco entre 13 Kg o 15 kg			
1.31.	**CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS**			
1.32.	**CERTIFICACIÓN RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024**. El contratista deberá anexar certificación RETIE por parte del fabricante de la planta eléctrica que se encuentre vigente. Entendiendo que el certificado RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 se expide para el generador del grupo electrógeno. Todos los materiales a utilizar en las instalaciones eléctricas y materiales a utilizar cuentan con la respectiva certificación y/o homologación RETIE.			

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.33.	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE.** El tiempo de garantía es de dos (2) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación y funcionamiento de los elementos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de falla en el supervisor de la aceptación de oferta. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán ser reemplazados por nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.		
1.34.	**GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS.** El contratista anexará certificación expedida directamente por el fabricante de los componentes que integran el sistema de generación, (planta eléctrica) en donde se garantiza, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (2) años, posterior al término de la garantía.		
1.35.	**CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista durante el periodo de garantía deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así: **Mantenimiento Correctivo:** Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA durante el período de garantía técnica, deberá realizar, de manera oportuna, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato. Dichos mantenimientos correctivos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la reparación de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. Los repuestos utilizados deberán ser originales o, en su defecto, compatibles y de iguales o superiores características técnicas a los del equipo suministrado. **Mantenimiento Preventivo:** Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos adquiridos durante el período de garantía técnica, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y óptimas condiciones de operación. Para tal efecto, el contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos a las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato, los cuales se ejecutarán previa coordinación con el supervisor designado por la entidad, en el lugar donde se encuentren los equipos. Dichos mantenimientos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos y ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
1.36.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
1.37.	El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, igualmente al cumplir con la vida útil, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Medio Ambiente).		
1.38.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
1.39.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado, cantidad en kg y el porcentaje de aprovechamiento y disposición final).		
1.40.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones policiales.		
1.41.	**SEGURIDAD SOCIAL**		
1.42.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
1.43.	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.		
1.44.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
1.45.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.		
1.46.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
1.47.	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Esto de acuerdo con la firma del acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información del pliego de condiciones.		
1.48.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
1.49.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**		
1.50.	Cada planta eléctrica portátil deberá contar con un Kit básico de herramientas suministrado por el fabricante o proveedor, necesario para ajustes menores y mantenimiento básico del usuario, cuando aplique según el diseño del equipo. Cada planta eléctrica portátil deberá contar con elementos para llenado de combustible - Embudo o sistema equivalente que permita el llenado seguro del tanque de combustible, minimizando riesgos de derrame. Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista debe hacer entrega de Aceite recomendado por el fabricante para el primer arranque del equipo, cuando aplique según el tipo de motor. El equipo deberá contar con sistemas de protección integrados contra sobrecarga eléctrica y bajo nivel de aceite, así como interruptor de seguridad (breaker) para protección del usuario y del equipo. Elementos de transporte - Asa integrada o manijas de transporte, de acuerdo con el diseño del equipo, que permitan su manipulación y traslado seguro.		
1.51.	**GENERALIDADES.**		
1.52.	a) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la entrega de la planta eléctrica portátil nuevo, sin uso, en el lugar indicado por la entidad, en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente embalada. b) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista realizara la verificación básica del equipo al momento de la entrega, incluyendo encendido, revisión visual de funcionamiento y comprobación de salidas eléctricas, sin que ello implique instalación fija o modificaciones a la infraestructura existente. c) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara inducción básica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo general del equipo, arranque y apagado, precauciones de seguridad, mantenimiento básico del usuario y recomendaciones		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	de operación. d) Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento del equipo, conforme a las condiciones del fabricante. e) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la disponibilidad de soporte técnico durante el periodo de garantía para la atención de fallas atribuibles al equipo, conforme a los canales definidos por el proveedor. f) La Dirección de Antinarcóticos se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato. g) Con el fin de garantizar la calidad de los bienes que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos (plantas eléctricas portátiles) requiere de acuerdo a la necesidad del presente proceso, el OFERENTE certificara que acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. h) La estructura y materiales deberá ser robusta, fabricada en materiales resistentes al uso en campo, apta para transporte frecuente y operación en ambientes operativos, sin comprometer la portabilidad del equipo. i) Documentación técnica – El contratista deberá entregarse manual de usuario y operación en idioma español, así como ficha técnica del equipo y documentos de conformidad que apliquen. j) El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual		
1.53.	**Recomendaciones de Operación**		
1.54.	a) Tener en cuenta a que altura sobre el nivel del mar va a trabajar y la distancia del equipo conrespecto a los productos que trabajan. b) Después de las primeras 20 horas y/o mes de operación, realizar cambio de aceite y filtros. Posterior, cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. c) El filtro de aire debe limpiarse con más frecuencia cuando se usa en lugares húmedos o áreas polvorientas d) No dejar el generador al sol y protegerlo de la inclemencia del clima. e) Utilizar el generador por 7 horas seguidas y apagar para dejar enfriar aproximadamente unos50 minutos, después se puede volver a utilizar. f) Si no se utiliza con regularidad, encenderlo semanalmente por un periodo de cinco minutos, por parte del encargado del generador eléctrico. g) Una vez finalizado el periodo de garantía, el encargado del equipo debe solicitar mantenimientopreventivo a la unidad correspondiente y/o Oficina de Telemática cada 50 horas de operacióny/o seis meses, lo primero que ocurra. h) El equipo debe quedar ingresado y actualizado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, una vez se haga la entrega por parte del contratista al supervisor del contrato en coordinación con el encargado del sistema de información.		

PLANTAS REGIONALES ANTINARCOTICOS - COMPAÑÍAS OPERATIVAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PLANTA ELECTRICA 2.0 KVA		
1.1.	Marca: especificar		
1.2.	Modelo: especificar		
1.3.	Tipo: generador		
1.4.	Motor: a gasolina		
1.5.	Año: 2025 o superior		
1.6.	Tipo: 4T		
1.7.	sistema de arranque: Manual		
1.8.	Combustible: Gasolina		
1.9.	Refrigeración: Por aire		
1.10.	Niveles de ruido de operación: 70 dB.(A) a 7 metros		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1.11.	Horas continuas de operación: Mínimo 7 horas			
1.12.	Indicador de combustible: Si			
1.13.	Luz de advertencia de aceite: Si			
1.14.	Capacidad del tanque de combustible: mínimo 3 litros.			
1.15.	**Generador**			
1.16.	Voltaje: 110 – 120 V AC			
1.17.	Potencia Máxima: 2,0 kVa			
1.18.	Potencia Nominal: Mínimo 1,8 kV			
1.19.	Sistema de regulación de voltaje: AVR o tecnología equivalente			
1.20.	Tipo: Sin escobillas			
1.21.	**Generalidades**			
1.22.	Manual de propietario.	SI		
1.23.	Voltímetro	ANALOGO Y/O DIGITAL		
1.24.	Horómetro.	ANALOGO Y/O DIGITAL Y/O TESTIGO LED		
1.25.	Interruptor de sobrecarga	SI		
1.26.	Soportes para vibración	SI		
1.27.	la planta eléctrica portátil se entregará, tanqueada al 100% de la capacidad.	SI		
1.28.	Batería	SI		
1.29.	Se entregará cable para cargar baterías.	SI		
1.30.	Suministro extensión 20 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x12 AWG THHN/THWN-2 90°C Tensión máxima de operación 600 V con clavija y toma eléctrica industrial 16 A (2P+T) (4H) 100 a 130V, tipo serie Multimax, Legrand y/o equivalente.			
1.31.	**CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS**			
1.32.	**CERTIFICACIÓN RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024**. El contratista deberá anexar certificación RETIE por parte del fabricante de la planta eléctrica que se encuentre vigente. Entendiendo que el certificado RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 se expide para el generador del grupo electrógeno. Todos los materiales a utilizar en las instalaciones eléctricas y materiales a utilizar cuentan con la respectiva certificación y/o homologación RETIE.			
1.33.	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE.** El tiempo de garantía es de dos (2) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación y funcionamiento de los elementos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de falla en el supervisor de la aceptación de oferta. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán ser reemplazados por nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.			
1.34.	**GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS**. El contratista anexará certificación expedida directamente por el fabricante de los componentes que integran el sistema de generación, (planta eléctrica) en donde se garantiza, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (2) años, posterior al término de la garantía.			
1.35.	**CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista durante el periodo de garantía deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así: **Mantenimiento Correctivo:** Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA durante el período de garantía técnica, deberá			

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	realizar, de manera oportuna, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato. Dichos mantenimientos correctivos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la reparación de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. Los repuestos utilizados deberán ser originales o, en su defecto, compatibles y de iguales o superiores características técnicas a los del equipo suministrado. **Mantenimiento Preventivo:** Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos adquiridos durante el período de garantía técnica, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y óptimas condiciones de operación. Para tal efecto, el contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos a las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato, los cuales se ejecutarán previa coordinación con el supervisor designado por la entidad, en el lugar donde se encuentren los equipos. Dichos mantenimientos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos y ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
1.36.	**CONDICIONES AMBIENTALES**		
1.37.	El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, igualmente al cumplir con la vida útil, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Medio Ambiente).		
1.38.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
1.39.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado, cantidad en kg y el porcentaje de aprovechamiento y disposición final).		
1.40.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones policiales.		
1.41.	**SEGURIDAD SOCIAL**		
1.42.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
1.43.	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.		
1.44.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
1.45.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitos de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.		
1.46.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**		
1.47.	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Esto de acuerdo con la firma del acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información del pliego de condiciones.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.48.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
1.49.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**		
1.50.	Cada planta eléctrica portátil deberá contar con un Kit básico de herramientas suministrado por el fabricante o proveedor, necesario para ajustes menores y mantenimiento básico del usuario, cuando aplique según el diseño del equipo. Cada planta eléctrica portátil deberá contar con elementos para llenado de combustible - Embudo o sistema equivalente que permita el llenado seguro del tanque de combustible, minimizando riesgos de derrame. Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista debe hacer entrega de Aceite recomendado por el fabricante para el primer arranque del equipo, cuando aplique según el tipo de motor. El equipo deberá contar con sistemas de protección integrados contra sobrecarga eléctrica y bajo nivel de aceite, así como interruptor de seguridad (breaker) para protección del usuario y del equipo. Elementos de transporte - Asa integrada o manijas de transporte, de acuerdo con el diseño del equipo, que permitan su manipulación y traslado seguro.		
1.51.	**GENERALIDADES.**		
1.52.	k) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la entrega de la planta eléctrica portátil nuevo, sin uso, en el lugar indicado por la entidad, en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente embalada. l) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista realizara la verificación básica del equipo al momento de la entrega, incluyendo encendido, revisión visual de funcionamiento y comprobación de salidas eléctricas, sin que ello implique instalación fija o modificaciones a la infraestructura existente. m) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara inducción básica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo general del equipo, arranque y apagado, precauciones de seguridad, mantenimiento básico del usuario y recomendaciones de operación. n) Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento del equipo, conforme a las condiciones del fabricante. o) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la disponibilidad de soporte técnico durante el periodo de garantía para la atención de fallas atribuibles al equipo, conforme a los canales definidos por el proveedor. p) La Dirección de Antinarcóticos se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato. q) Con el fin de garantizar la calidad de los bienes que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos (plantas eléctricas portátiles) requiere de acuerdo a la necesidad del presente proceso, el OFERENTE certificara que acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. r) La estructura y materiales deberá ser robusta, fabricada en materiales resistentes al uso en campo, apta para transporte frecuente y operación en ambientes operativos, sin comprometer la portabilidad del equipo. s) Documentación técnica – El contratista deberá entregarse manual de usuario y operación en idioma español, así como ficha técnica del equipo y documentos de conformidad que apliquen. t) El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.53.	**Recomendaciones de Operación**		
1.54.	i) Tener en cuenta a que altura sobre el nivel del mar va a trabajar y la distancia del equipo conrespecto a los productos que trabajan. j) Después de las primeras 20 horas y/o mes de operación, realizar cambio de aceite y filtros. Posterior, cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. k) El filtro de aire debe limpiarse con más frecuencia cuando se usa en lugares húmedos o áreas polvorientas l) No dejar el generador al sol y protegerlo de la inclemencia del clima. m) Utilizar el generador por 7 horas seguidas y apagar para dejar enfriar aproximadamente unos 50 minutos, después se puede volver a utilizar. n) Si no se utiliza con regularidad, encenderlo semanalmente por un periodo de cinco minutos, por parte del encargado del generador eléctrico. o) Una vez finalizado el periodo de garantía, el encargado del equipo debe solicitar mantenimientopreventivo a la unidad correspondiente y/o Oficina de Telemática cada 50 horas de operacióny/o seis meses, lo primero que ocurra. p) El equipo debe quedar ingresado y actualizado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, una vez se haga la entrega por parte del contratista al supervisor del contrato en coordinación con el encargado del sistema de información.		

ITEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA** Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP en el que se evidencie la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de estos contratos celebrados sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado; de esta manera deberá registrar mínimo los siguientes códigos obligatorios así; 26111600 y (01) código adicional de las clasificaciones "UNSPSC" de acuerdo a lo solicitado, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, expresados en SMMLV, así.		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
26111600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	156,23
26101400	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	Fuentes de energía.	Componentes de motores o generadores.	

VALOR REFERENCIA SMMLV 2026 $1.750.905

NOTAS:

I) Dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.

II) La entidad podrá solicitar al oferente de manera adicional certificaciones de experiencia, copias de contratos, actas de liquidación, facturas o cualquier otro documento, que permita corroborar información relativa a la experiencia acreditada.

III) En caso de allegarse certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.

4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Valor ejecutado del contrato.
8. Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
9. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).
10. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

- No se aceptarán certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

IV) En el caso de proponentes plurales (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa, en al menos tres códigos UNSPSC exigidos para este proceso.

V) Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

VI) No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

VII) En caso de que la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años a la diligencia de cierre de esta contratación, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

VIII) De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas del presente proceso de contratación

IX) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

X) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán el requisito de experiencia allegando certificaciones de los respectivos contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato (En la moneda aplicable al contrato).
- Valor ejecutado del contrato.
- Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Notas aplicables a las certificaciones de experiencia:

- No se aceptan certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, ypor tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa.

Nota 2: Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

Nota 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

Nota 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

Nota 5: Cuando el valor del contrato acreditado sea en moneda extranjera, dicho valor deberá convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

i) Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Nota 6: Con el fin de ampliar la información de experiencia certificada, el proponente deberá anexar también copia del contrato (s) acreditado (s), facturas o documento equivalente en su país de origen, acta de liquidación o documento equivalente en su país de origen (Sí aplica), y el certificado de existencia legal de la persona o empresa contratante extranjero, emitido por la autoridad competente del país de origen (Cámara de Comercio, autoridad de registro mercantil o su equivalente), con una vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de

	cierre de esta contratación; así mismo el oferente también deberá allegar la acreditación del Unique Entity Identifier (UEI) para el caso de empresas de los EEUU o del identificador equivalente verificable para los demás países. **Nota 7:** Toda la documentación del proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá estar apostillada o legalizada vía consular si el país no hace parte del Convenio de La Haya. Así mismo deberá estar acompañada con su respectiva traducción oficial en castellano en caso de encontrarse en un idioma diferente. **Nota 8:** Toda la documentación anterior, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el cual podrá tomar contacto directamente con el contratante o autoridades en el extranjero haciendo uso de los medios oficiales que se dispongan para tal fin. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente suscribió, ejecutó o cumplió el contrato acreditado.		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICA LOTE 1 Y LOTE 2	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Requerimientos ambientales.** El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos post consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca. Por lo anterior el oferente se obliga para con la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos a entregar el documento en original y debidamente firmado que certifique la disposición final de residuos tóxicos.		
2	Una vez adjudicado el presente proceso el **CONTRATISTA** efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.		
3	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y atender los requerimientos de conformidad con la necesidad de la unidad.		
4	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
5	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se hará responsable de recoger equipos, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.		
6	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.		
7	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.		
8	Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y suficientes para el cumplimiento del presente proceso.		
9	**Repuestos**: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el reemplazo de los posibles elementos que se averíen durante el tiempo de ejecución y la garantía del contrato, serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con la garantía solicitada.		
10	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de transporte, configuración y mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el tiempo que dure la garantía, serán subsanados en un tiempo no mayor a treinta y seis (36) horas con costos asumidos en su totalidad.		
11	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certificará que en el desarrollo de su actividad comercial (comercialización de plantas eléctricas) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
12	**Precio,** El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
13	**Manejo de residuos:** Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certificará que todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizará la disposición final de estos elementos a cargo del oferente con una entidad competente para la disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del manual de contratación de la Policía Nacional y demás normas vigentes.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

14	Una vez adjudicado el presente proceso el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		
15	Garantizo la adquisición continua del producto de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos. **CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar)** **Nombre**_____ **Teléfono** _____ Así mismo certifico que cuento con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para el cumplimiento de las garantías o mantenimiento de las plantas eléctricas portátiles objeto de la invitación publica, realizado por el (los) supervisor (es) del contrato.		
16	Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información con el fin de establecer la viabilidad del permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integralidad y disponibilidad de la información. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 – Entrega de información bajo deber de Reserva, proceso de Gestión Documental y sus procedimientos asociados.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS NORMATIVIDAD AMBIENTAL APLICA LOTE 1 Y 2	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.		
5	En la adquisición de insumos para mantenimiento de plantas eléctricas portátiles en atención a la garantía, se debe solicitar el uso de elementos y repuestos que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.		
6	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la **Resolución No. 1652 de 2007** expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
7	Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la **Resolución No. 1652 de 2007** expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Comandante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Operaciones - Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos – Estructurador Estudio Previo

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS
ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo No. 3.1** del presente proceso.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y Liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos años más a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad y correcto funcionamiento de los bienes durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	Riesgo financiero	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Comandante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Operaciones - Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOSE RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos – Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES, REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	Si	ENTIDAD	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA, SE DEBERÁN GENERAR REVISIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	INICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PRESENTACIÓN DE OFERTA	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN	DURANTE EL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN - SELECCION	REGULATORIO	RIESGO DE COLUSIÓN CUANDO LOS PROPONENTES SE ASOCIAN PARA ALTERAR O MANIPULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO	ENTORPECER EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO RECEPCIÓN DE OFERTA NO COMPETITIVAS	2	3	6	MEDIO	PROPONENTES	INFORMAR POR ESCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, ANEXANDO EVIDENCIA DE LA POSIBLE COLUSIÓN	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO Y EVALUACIONES DEL PROCESO	ETAPA DE EVALUACIÓN	TODAS LAS POSIBLES ACTIVIDADES COLUSORIAS SERÁN INFORMADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR - SIC	DURANTE LA EVALUACIÓN
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	2	4	6	ALTO	PROPONENTES	APLICAR LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACIÓN	APLICAR LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DURANTE LA EVALUACIÓN
5	GENERAL	INTERNO	ADJUDICACIÓN	REGULATORIO	CUANDO EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	5	6	ALTO	PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUANDO SE PRESENTE
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	3	4	BAJO	PROPONENTE	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	UNA SOLA VEZ ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO, MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	ACCIONES EN CONTRA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTESTAR LOS RECLAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y DE SER NECESARIO ADENDAR EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL	3	1	4	BAJO	SI	ENTIDAD	ADJUDICACIÓN	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	GESTIONAR LOS RECLAMOS CON BASES EN LAS REGLAS DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	CUANDO SE PRESENTE
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACORDADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO, DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE ENTREGA DE LOS BIENES	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISIÓN Y EN CASO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO, DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA AFECTACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES, ETC.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	TRES AÑOS MAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
12	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REGULATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	1	3	4	BAJO	ENTIDAD - CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA Y LA DIRAN DEBERÁN CONCURRIR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA LIQUIDACIÓN
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT) O REPORTE EN BASE DE DATOS RESTRICTIVAS.	INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y/O SOCIOS – APLICACIÓN DEL PACTO COMISORIO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL.	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
15	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES.	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
16	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO (DÓLAR ESTADOUNIDENSE, LIBRA ESTERLINA, ENTRE OTROS.)	INCREMENTO Y/O DECREMENTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA CONTEMPLAR LAS ALTERNATIVAS EN LA TASA DE CAMBIO CON EL FIN QUE DETERMINE EL VALOR DE SU OFERTA ECONÓMICA, ASÍ MISMO SE SOLICITA QUE SE REALICE LA OFERTA EN PESOS Y EN CASO DE PRESENTARSE ASUMIRÁ LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	DE ACUERDO CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Comandante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Operaciones - Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos – Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PLANTA ELÉCTRICA PORTÁTIL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD (UND)
DESCRIPCIÓN GENERAL
Adquisición de **Plantas Eléctricas Portátiles** destinados a garantizar el suministro autónomo de energía eléctrica para el desarrollo de actividades operativas, logísticas e institucionales de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. Los equipos deberán ser portátiles, de fácil transporte, aptos para uso en campo y diseñados para suministrar energía eléctrica estable y segura, permitiendo la operación de equipos de comunicaciones, iluminación y dispositivos electrónicos de apoyo operativo, conforme a las especificaciones técnicas mínimas definidas en el presente proceso.

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "

desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

15. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

16. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.

17. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

18. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS,** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Bogotá D.C.,
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*I:INDIVIDUAL, UT:UNIÓN TEMPORAL, C:CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E.☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de

las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el Comandante Escuadra Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000.00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000.00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y TÉRMINO PARA ATENDER CUALQUIER SOLICITUD EN CASO DE FALLAS O DESPERFECTOS	

✓ GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y TÉRMINO PARA ATENDER CUALQUIER SOLICITUD EN CASO DE FALLAS O DESPERFECTOS

Yo _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que los bienes a suministrar son nuevos, no usados, ni remano facturados y de la mejor calidad, para cumplir adecuadamente con las condiciones señaladas en el presente proceso contractual. De igual forma, la atención para la solicitud en caso de fallas o desperfectos, será en el menor tiempo posible teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo modo y lugar para atender cualquier solicitud, dentro del término de la garantía de calidad.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DEL FABRICANTE Y/O OFERENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:
Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.
Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.
El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC

INDICADORES FINANCIEROS

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del sector, con los códigos UNSPSC relacionados en el anexo 1.1, se encuentran diferentes firmas de origen colombiano a fecha 13/02/2026, las cuales están en condiciones de proporcionar los servicios requeridos por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se tomó del anterior análisis catorce (14) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los servicios objeto del presente estudio y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II, así:

1. Consideraciones

- Normativas

a. Decreto 1082, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MDVRHPC-05.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2023 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades - RUES, fundamentados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*"Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la "capacidad financiera" y la "capacidad organizacional". **La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor**. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar" (resaltado y subrayado fuera de texto).*

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que: ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** *(resaltado y subrayado fuera de texto).*

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los seis (06) indicadores de orden financiero y organizacional; se tomó la información financiera de catorce (14) empresas del sector; las cuales pertenecen al sector de los servicios requeridos. Entonces, se realizó un análisis mediante la aplicación de seis (06) medidas o promedios estadísticos, así:

Nro.	EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	5,75	16,64	0,36	0,27
2	CARLOS HUMBERTO PEREZ PERDOMO	20,69	13,5	0,08	0,04
3	1 SOLUTION SAS	1,75	15,69	0,28	0,12
4	LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO	429,1	387,49	0,43	0,42
5	A M ELECTRICISTAS SA	1,89	9,97	0,3	0,12
6	COMPAÑIA COLOMBIANA DE MAQUINARIAS SAS	4,54	Indeterminado	0,11	0,08
7	COLOMBIATEC SAS	13,52	Indeterminado	0,17	0,17

8	BOGA MARINO SAS	5,4	Indeterminado	0,64	0,53
9	3M-INGAR S.A.S	15,78	Indeterminado	0,56	0,49
10	CERAGON AMERICA LATINA LTDA	6,76	Indeterminado	1,2	0,8
11	ALDEMAR BRIÑEZ BARBOSA	2,09	18,89	0,13	0,09
12	TDEPE S A S	5,03	76,34	0,61	0,43
13	CIMA S.A.S.	4,96	13,81	0,26	0,15
14	AID GROUP SAS	2,3	5,17	0,52	0,16
A.	**Media aritmética**	37,11	61,94	0,40	0,28
	Promedio sin negativos	37,11	61,94	0,40	0,28
B.	**Media podada/acotada**	11,31	21,25	0,56	0,38
C.	**Mediana**	5,22	15,69	0,33	0,17
D.	**Mínimo**	1,75	5,17	0,08	0,04
E.	**Máximo**	429,10	387,49	1,20	0,80
F.	**Promedio ponderado**	102,06	106,45	0,48	0,31

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

a. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las catorce (14) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tomó una muestra de catorce (14) empresas, donde no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal
c. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las catorce (14) empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las catorce (14) empresas asignando el límite superior.
f. **Promedio ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente con el fin de dar participación de las empresas que permitan mayor pluralidad sin que se ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomara >=1 teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara los compromiso contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos.

3. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Capital de Trabajo).

Teniendo en cuenta la información del activo corriente y pasivo corriente correspondiente a las catorce (14) empresas de la muestra poblacional, tomadas para el presente análisis y registradas en el RUP, se estableció el Capital de Trabajo >=82% del presupuesto.

Cantidad de proponentes	*Capital de Trabajo >= 82% del presupuesto oficial asignado*
1	*$ 1.279.609.000,00*
2	*$ 2.823.651.894,00*
3	*$ 8.204.585.299,00*
4	*$ 2.100.853.000,00*
5	*$ 8.396.011.380,00*
6	*$ 1.978.957.868,00*
7	*$ 1.238.647.299,00*
8	*$ 458.695.000,00*
9	*$ 683.582.172,00*
10	*$ 40.584.656.382,00*

11	$ 1.291.324.000,00
12	$ 9.092.660.903,00
13	$ 18.244.835.589,39
14	$ 1.677.470.000,00

4. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero Razón de endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de TALLOS Y HOJAS, para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la medida podada.

Muestra Poblacional	TALLO	HOJAS	Promedio de los 12 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 10 items de 12	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Limite fijado al indicador
0									
4	0	04							
12	1	27	31	31	20	31	20	entre (31-16)=15 y (37+20+20)=71	71
17	2	029							
20	3	23							
22	4	14							
29	5	6							
32	6	08							
33									
41									
44									
56									
60									
68									

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento. Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice de endeudamiento del ≤ 71%. Este último representa el rango donde se encuentra la mayoría de los datos.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento del máximo de ≤ 71%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación, incluyendo los riesgos, la complejidad y el valor del contrato.

5. Consulta de indicadores históricos

Consultados los archivos de la Dirección de Antinarcóticos en las tres últimas vigencias se encontraron registros de procesos con iguales características, así:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1.75%
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	≤ 71%
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	≥ 82% del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 5.17
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0,08
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0,04

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de

2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"*Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta "el mejor año fiscal", que refleje el registro. Por "mejor año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que: "(...) las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (...)*", significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permitan al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por "mejor año" debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el "mejor año fiscal", no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues. Precisamente, ese es el análisis que deber hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los proponentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
Para la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula "**1. Sumatoria**", de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula "**2. Ponderación de los componentes de los indicadores**", de acuerdo al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

FORMULA 1. SUMATORIA: para indicador de Capital de Trabajo

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **Sobre Nro. 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día

FORMULA 2. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe presentar la información actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

Teniente coronel **JORGE ENRIQUE CARTAGENA CABEZAS**
Comandante Regional Antinarcóticos

Teniente coronel **RICHAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Intendente jefe **OSCAR ALBERTO SANCHEZ DIAZ**
Comandante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Operaciones - Estructurador Estudio Previo

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos – Estructurador Estudio Previo

Revisó: **ADRIANA ROCIÓ REYES MENDIETA**
Tributarista DIRAN

establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor y/o valores del presupuesto oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto ofertado.

2. **La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica**.

NOTA: La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del **SOBRE Nro. 2**, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	**09:00 a 12:00 am** Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTES ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de diez (10) minutos.

- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **(SI APLICA)**

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."***si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- **El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos en el sobre No. 2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "*...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial*", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica

y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta o varias ofertas resultan artificialmente bajos, se requerirá al (los) oferente (s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.